



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 13088.- /

Monte Patria, 25 de octubre de 2016.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Artículo N° 161, Inciso 1°, de la Ley Código del Trabajo: Necesidad de la Empresa, Establecimiento o Servicio.

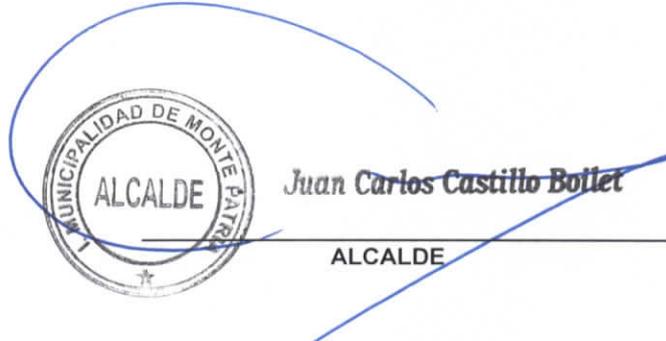
DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE FINIQUITO DE TRABAJO** por la Ley Código del Trabajo, al Señor **GASTON ALBERTO CONTRERAS CASTILLO**, RUT N° [REDACTED].
- 2.- Prestó funciones en el cargo de Personal Administrativo Contable en el Área de Recursos Financieros del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, regido por la Ley Código del Trabajo, desde el 18 de abril de 2011 hasta el 31 de octubre de 2016, fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 161, Inciso 1°, de la Ley Código del Trabajo: Necesidad de la Empresa, Establecimiento o Servicio.
- 3.- Periodo que cumplió funciones, Indemnización por años de servicios, remuneración percibida, feriado legal pendientes y feriado proporcionales, son aquellas que se establecen en el respectivo Finiquito.
- 4.- Imputación al Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 001 "Personal No Docente", con cargo a los Fondos de Subvención Normal (15 horas cronológicas), Proyecto de Integración Escolar (14 horas cronológicas), y Ley N° 20.248/SEP (15 horas cronológicas).

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE
WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE